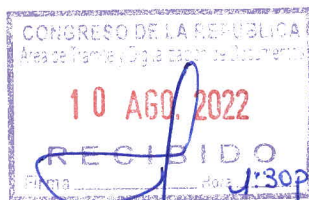




Proyecto de Ley N° 2786/2022-CR

MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLOGICA CARACHUPA, DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLOGICA CARACHUPA, DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Carachupa, que pertenece al distrito de Lonya Grande, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Artículo 2. Declaración como patrimonio nacional

Declárese patrimonio nacional la Zona Arqueológica Carachupa, del distrito de Lonya Grande, Provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, porque son el testimonio de las culturas milenarias que poblaron la zona, además de ser testimonio de la existencia de pobladores que se dedicaron al grabado esculpido en rocas denominados jeroglíficos.



Artículo 3. Protección jurídica

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, donde se ubica la Zona Arqueológica Carachupa del Distrito de Lonya Grande, para que realicen las acciones correspondientes para su protección jurídica, referente a todas las practicas, tradiciones, manifestaciones culturales, en las acciones formales que adopte el Estado peruano.

Artículo 4. Financiación del patrimonio nacional

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura, y con el Gobierno Regional de Amazonas, puedan realizar las acciones correspondientes, para la creación de partidas presupuestales específicas para hacer efectiva la viabilización de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Lonya Grande para que, conforme a sus competencias tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 22 de julio de 2022.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

BERNARDO ALITO

ALEX FLORES

Kelly Patachahu
VICENSA

Kelly Patachahu
VICENSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Sobre la Provincia de Utcubamba

Que, mediante Ley N° 23843¹, se crea la Provincia de Utcubamba, y está constituida por los siguientes distritos, que actualmente pertenecen a la Provincia de Bagua y a partir de la presente ley conforman la Provincia de Utcubamba: Bagua Grande, con su capital la ciudad de Bagua Grande; Cajaruro con su capital Centro Poblado de Cajaruro; Cumba, con su capital el centro Poblado de Cumba; Jamalca, con su capital el Centro Poblado de Jamalca; **Lonya Grande con su capital el Centro Poblado de Lonya Grande**; Yamon con su capital al Centro Poblado de Yamon y el distrito de El Milagro, que se crea por la presente ley, con su capital el Centro Poblado El Milagro, las seis últimas capitales distritales, se elevan a la categoría de Pueblo por la presente ley. **El subrayado y negrita es nuestro.**

Sobre el distrito de Lonya Grande

"El **distrito de Lonya Grande** es uno de los siete distritos de la Provincia de Utcubamba, ubicado en el Departamento de Amazonas, en el norte del Perú. Limita por el noreste con el distrito de Bagua Grande y el distrito de Jamalca; por el sureste con la provincia de Luya; por el suroeste con el departamento de Cajamarca y; por el noroeste con el distrito de Yamón.

El distrito fue creado el 5 de febrero de 1861 mediante Ley, en el gobierno del Presidente Ramón Castilla.

Abarca una superficie de 327,92 km² y tiene una población estimada mayor a 9 000 habitantes.

Su capital es el pueblo de **Lonya Grande**. Está considerada como zona de pobreza, según el mapa de Pobreza publicada por el INEI 2007.

El pueblo está dividido por barrios, así tenemos el Barrio el Misti, el centro del pueblo, El Barrio Porvenir, Nueva Dheli, San Juan (ex ishpina), la calle más transitada y comercial es la calle 28 de Julio.

Este Distrito se caracteriza por su vegetación tupida, apreciándose los microclimas, aunque ahora con la explosión demográfica y el mal tratamiento medioambiental se están generando problemas en la salud, agricultura y pesca artesanal. Tiene en sus alrededores pinturas rupestres y ríos como el Tactamal y el Shahuindo.

EL distrito de Lonya Grande Tiene la Capital que tiene el mismo nombre Lonya Grande, dos centros poblados y 37 caseríos; sumando un total de 40 sitios que tiene el distrito.

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H730950>

Centros Poblados: Roble Pampa, Yungasuyo

Caseríos: Huamboya, Ortiz Arrieta, Limones, Nueva York, San Pedro, San Miguel, Danja, Roble San Francisco, Tullanya, La Pirca, Gracias a Dios, Chaupe, Santa Rosa de Jaípe, Nuevos Aires, Huaylla, Santa Cruz, San Felipe, Nuevo Belén, La Unión, Yungay, Pomalca, Fátima, Portachuelo, Sequiapampa, Queramarca, Pillunya, Suiza, Santa Rosa, Zapatalgo, San Isidro, San Juan, Rodríguez Tafur, Nuevo Triunfo, Pucallpa, Carachupa, Calpon y Buenos Aires.

Actividad Comercial

La actividad comercial, la ganadería y la agricultura son los modos de vida de la gente que habita en dicho pueblo. El cultivo del café es su principal actividad y fuente de ingresos de las familias, puesto que en la actualidad existen alrededor de 9,500 has cultivadas con una producción de 130,000 quintales por campaña representando un Valor Bruto de más de 50 millones de nuevos soles en el año 2009, de dicha producción el 65% cuenta con sello de certificación ecológica."²

Sobre el Arte rupestre

"Se denomina "Arte Rupestre" a las representaciones visuales, sean pintadas o graficadas sobre las superficies de soportes rocosos. Se trata de una profusión visual de carácter universal presente en casi todos los continentes y bajo esta denominación existe una amplitud de motivos, hacen su aparición desde períodos muy tempranos con el origen hombre hasta períodos tardíos.

Cabe mencionar que en estas tierras milenarias los antiguos pobladores andinos no consideraban como "arte" a dichas representaciones visuales. Mediante símbolos plasmados, los antiguos hombres constituyeron la esencia de un pensamiento originario. No es la estética lo que capta nuestra atención, sino el contenido que esta deja ver dentro de la vertiente expresiva.

Las pinturas rupestres presentes en aleros y abrigos rocosos representan per se una fuente incalculable de testimonios visuales e ideográficos que han sido poco tratados en nuestro medio. Son formas diversas en cuya variabilidad se hallan representaciones mayormente pintadas de tipo antropomorfos, zoomorfos, fitomorfos, entre otros de corte figurativo, hasta aquellas siluetas que destacan de tendencia geométrica, lineales y otras por sus formas son consideradas como no figurativas.

La diametral "distancia" temporal que nos separa con sus autores, el hombre perennizó un conjunto de expresiones visuales a través del tiempo. Dichas representaciones son el resultado de concepciones y modos de ver el mundo; allí

2

https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Lonya_Grande#:~:text=11%20Enlaces%20externos-,Historia,gobierno%20del%20Presidente%20Ram%C3%B3n%20Castilla.

radica su valor como elementos únicos en su género. Su singularidad se evalúa en criterios de gran valor cultural, social y científico no solo por su antigüedad, sino porque forman parte esencial de la identidad de cada pueblo y, por ende, el de la Nación (Castillo, 2006, p.14)."³

Los petroglifos

"Los petroglifos son registros de actividad humana en formas de **grabados esculpidos en roca**. La mayoría de los petroglifos encontrados datan del **período Neolítico** (10.000 - 3.000 a.C) que se caracteriza, en contraste con el período Paleolítico (3.000.000 - 10.000 a.C), por el avance social, económico y político de las agrupaciones y la introducción del sedentarismo.

La palabra petroglifo deriva del griego *pétra* que significa piedra y *glýphein* que significa tallar, grabar o cincelar. Los petroglifos son también llamados **grabados rupestres**.

Los petroglifos son considerados como **arte rupestre** que incluye cualquier imagen grabada o pintada (pintura rupestre) sobre superficies rocosas que registren rastros de actividad humana antigua."⁴

Petroglifos de Carachupa⁵

Es el arte gráfico en roca de bajo relieve más importante hallado en la provincia Utcubamba, primero que nada, por la cantidad de graficas hallados, muestras de fauna y también de manos dibujadas perfectamente en la roca, se ubica en el centro poblado Carachupa; se encuentra ubicado en una especie de abrigo rocoso de tres metros de profundidad, la roca donde se encuentran estas figuras es de una altura de 115 centímetros y un largo de 3 metros, las figuras suman 47 en toda la roca. Es considerado un lugar de importancia histórica, ya que la gran mayoría de estas figuras también se aprecian en las pinturas rupestres de Yamón. Gracias al afloramiento rocoso su conservación es natural y buena, aunque se han encontrado algunos daños. Además de tener una ventaja muy competitiva es que se encuentra muy cerca del pueblo de Lonya Grande, distante a tan solo 15 minutos en vehículo.

³ <http://maranonwaterkeeper.org/wp-content/uploads/2020/08/Arte-Rupestre-en-el-Region-Amazonas.pdf>

⁴ <https://www.significados.com/petroglifo/>

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2867803/EDZ%20UTCUBAMBA.pdf.pdf>

Fotografía N° 01: Petroglifos de Carachupa



Fuente: Municipalidad de Utcubamba.

Demografía del distrito de Lonya Grande

“Según los resultados definitivos del Instituto Nacional de Estadística e Informática al año 2007, la población total de la provincia Utcubamba ascendía a 109043 habitantes, los resultados del Censo 2017 arrojaron una población total de 107237 habitantes produciéndose un decrecimiento de 1806 pobladores en 10 años (promedio de 181 habitantes por año). Lo que nos demuestra que la población de Utcubamba pasó de representar 29% del total de la población del departamento Amazonas en 2007 a 28.3% en el 2017.”⁶

⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2867803/EDZ%20UTCUBAMBA.pdf.pdf>

Cuadro N° 01: Censo poblacional de los distritos de Utcubamba

DISTRITO	CPV 2007	%	CPV 2017	%
Bagua Grande	47336	43.4	50841	47.4
Cajaruro	26735	24.5	23089	21.5
Cumba	9070	8.3	7855	7.3
El Milagro	5847	5.4	5825	5.4
Jamalca	7554	6.9	6620	6.2
Lonya Grande	9437	8.7	10080	9.4
Yamón	3064	2.8	2927	2.8
Total, Provincia	109043	100	107237	100

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

ELABORACIÓN: Equipo Técnico de la GRPPAT/GRA.

Del mencionado cuadro se desprende que el distrito de Lonya Grande, en el año 2017 contaba con una población total de 10080 habitantes, asimismo se desprende que la población de acuerdo al censo de 2007 era de 9437 habitantes, con el cual se demuestra que ha aumentado la población del distrito de Lonya Grande en 643 habitantes.

En el siguiente cuadro se muestra la población rural y urbana, de los distritos de la Provincia de Utcubamba:

Cuadro N° 02: Población rural y urbana de la Provincia de Utcubamba

DISTRITO	CENSO 1993			CENSO 2007			CENSO 2017		
	TOTAL	URBANO	RURAL	TOTAL	URBANO	RURAL	TOTAL	URBANO	RURAL
Bagua Grande	40790	16271	24519	47336	29507	17829	50841	35946	14895
Cajaruro	26225	5812	20413	26735	8178	18557	23089	8101	14988
Cumba	10460	2728	7732	9070	2754	6316	7855	3044	4811
El Milagro	5539	764	4775	5847	1555	4292	5825	2932	2893
Jamalca	7439	867	6572	7554	1385	6169	6620	1284	5336
Lonya Grande	8690	2063	6627	9437	3101	6336	10080	3826	6254
Yamón	3777	534	3243	3064	584	2480	2927	566	2361
Provincia Utcubamba	102920	29039	73881	109043	47064	61979	107237	55699	51538

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

ELABORACIÓN: Equipo Técnico de la GRPPAT/GRA.

Del mencionado cuadro se desprende que el distrito de Lonya Grande, en el año 2017 contaba con una población total de 10080 habitantes, de los cuales la población urbana era de 3826 habitantes y la población rural es de 6254 habitantes, son el cual se acredita que la población mayoritaria es rural. Que es necesario realizar una comparación con el censo del año 2007 del mencionado distrito, que la población total del distrito de Lonya Grande era de 9437 habitantes, contando con una población urbana de 3101 habitantes y contando con una población rural de 6336

habitantes, vale decir que la población urbana y rural del mencionado distrito ha crecido.

Cabe precisar que el presente ley, tendrá una alta rentabilidad social, ya que, la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Carachupa, del Distrito de Lonya Grande, Provincia de Utcubamba, del Departamento de Amazonas, mejorará la calidad de vida de cada familia asentada al distrito de Lonya Grande, así como de los Centros Poblados y Caseríos, mejorando los ingresos económicos de sus habitantes, cuando el turismo se dinamice debido a la promoción de la importante zona arqueológica Carachupa, el cual generará mayor consumo en restaurantes, hospedajes y el transporte público, así como de otras actividades comerciales de la población de Lonya Grande.

Es necesario señalar que la Provincia de Utcubamba, cuenta con un potencial de desarrollo turístico, entre las cuales destaca:

- Río Utcubamba.
- Quebrada Seca Alta Valle de Los Dinosaurios.
- Zona Arqueológica Wilca.
- Zona Arqueológica Buenos Aires.
- Zona Arqueológica La Quinua.
- Zona Arqueológica Las Huacas.
- Banguar.
- Cuevas en Balcho.
- Las Tinajas Cerro El Punto.
- Cuevas El Rejo.
- Baño Termal La Palma.
- Pinturas Rupestres (Laurel).
- Zona Arqueológica El Cajón Marrocal (Jamalca).
- Zona Arqueológica La Piedra Shapinga (Piñas).
- Zona Arqueológica Cerro El Luaco.
- Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña.
- Zona Arqueológica Vista Alegre (Las Cavernas).
- Zona Arqueológica Cerro Shipago

Por lo que las zonas urbanas y rurales de provincia de Utcubamba, esperan la presencia del Estado por intermedio de los ministerios, el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos municipales, para consolidarse en el aspecto turístico, productivo comercial y elevar la calidad de vida los pobladores del distrito de Lonya Grande.

Justificación de la declaración de interés nacional y necesidad pública

Es necesario señalar que la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Carachupa, ubicado en el distrito de Lonya Grande, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representa un proyecto de importancia para promocionar el turismo en la zona, el cual incentivará la

dinamización de la economía de los pobladores del distrito antes indicado, generando mayores ingresos económicos de los transportistas, hospedajes, restaurantes, entre otras actividades comerciales, siendo importante para la competitividad, desarrollo e integración regional, por lo que su ejecución es de necesidad pública e interés nacional, el cual permitirá al Estado mejorar la economía de la población asentada en los centros poblados y caseríos en donde se ubica la zona arqueológica, es decir la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Carachupa del distrito de Lonya Grande, es sinónimo de progreso, desarrollo y bienestar de la población.

SECTORES BENEFICIADAS

Los beneficiados serán los pobladores de los Centros Poblados y caseríos del distrito de Lonya Grande que se encuentran señaladas líneas arriba, la Provincia de Utcubamba y del Departamento de Amazonas.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
3. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Ley 29408, Ley General de Turismo.

EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga disposición alguna en nuestro ordenamiento jurídico, tampoco contraviene ninguna norma de carácter constitucional, por cuanto su propósito es declarativo y tiene como finalidad priorizar la mejora de calidad de vida de la población dedicada al turismo, transporte público, restaurantes y hospedajes, así como de otras actividades comerciales, consolidando el rol protector del Estado conforme al mandato constitucional.

El Proyecto de Ley propuesto, promueve la necesidad y urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos gubernamentales de integrar en el marco de descentralización, generar las mismas oportunidades de desarrollo de las poblaciones rurales que tendrán un beneficio económico si se realiza la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Carachupa.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, favorece a la población dedicada al turismo, transporte público, restaurantes, hospedajes, entre otras actividades económicas, de los Centros Poblados y caseríos del Distrito de Lonya Grande, de la Provincia de Utcubamba, del Departamento de Amazonas.

Para su implementación no requiere de mayor presupuesto, por cuanto el Ministerio de Cultura, así como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, deberán realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, priorizando que este proyecto se haga realidad. Lo que nos da, como un indicador a que se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiara de manera positiva, en la mejora de la calidad de vida de la población dedicada al turismo, transporte público, hospedajes, restaurantes, artesanía, entre otras actividades comerciales, así como dinamizar su economía de la población del distrito de Lonya Grande. Del mismo modo, al declararse de interés y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Carachupa, no se contraponen con competencias ni otros proyectos que el Gobierno Central, Regional, Provincial o Distrital tenga en sus bases de proyectos de inversión pública.

La protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica de Carachupa, beneficiará a la población de los Centros Poblados, del distrito de Lonya Grande, así como la Provincia de Utcubamaba, departamento de Amazonas, en el marco de la lucha contra la pobreza, con la finalidad de elevar el nivel socioeconómico, mejorando la calidad de vida de la población, promocionando el turismo por parte del Estado.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también se encuentra relacionada con la Tercera Política de Estado, denominada Afirmación de la identidad nacional, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Octava Política de Estado, denominada Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

La presente iniciativa legislativa, también se encuentra relacionada con la Décima Política de Estado, denominada Reducción de la pobreza, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Así, también se encuentra vinculada con la Vigésima Cuarta política de Estado denominada "Afirmación de un Estado eficiente y transparente" que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2021 - 2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 3.- AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, a través del **Tema No. 7.-** Protección del Patrimonio Cultural.

Política No. 8.- DESCENTRALIZACIÓN POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMONICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, a través del **Tema No. 19.-** Fortalecimiento del proceso de descentralización, así como a través del **Tema No 20.-** Financiamiento de los gobiernos regionales y locales.

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA

Política No. 10.- REDUCCIÓN DE LA POBREZA, a través del **Tema No. 21.**- Lucha contra la pobreza. Seguimiento al Programa Hambre Cero.

Objetivo IV.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política No.- AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO, a través del **Tema No. 61.**- Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.